



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0755

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

13 AGO 2025

VISTOS:

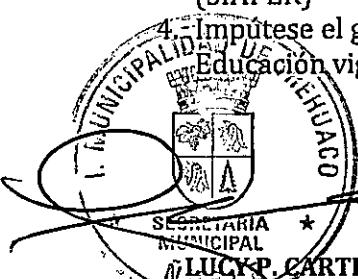
- El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 01.08.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Jesica Nova Sepúlveda.
- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
- La L.M. Folio N° 21916217-0, presentada por Doña Sonia Zapata Sanhueza
- El Ord. N° 51/29.07.2025, firmado por el profesor encargado de la Escuela Maitenco don Milton Gutiérrez Caro.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 333/04.08.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

DECRETO:

- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña doña JESICA DEL CARMEN NOVA SEPULVEDA, RUT N° , domiciliada en calle , ciudad y comuna de Trehuaco, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Sonia Zapata Sanhueza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
- Ordéñese la cancelación de \$ 529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 01 de agosto de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de la o las licencias médicas presentadas por la titular del cargo Sra. Sonia Zapata Sanhueza.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

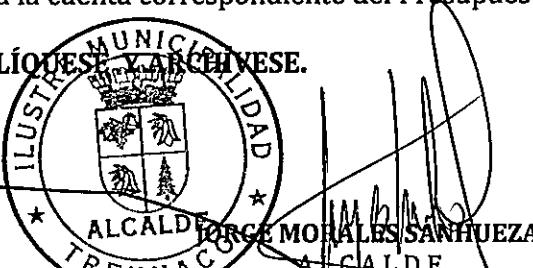
Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



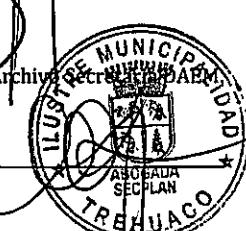
JMS/LCR/FRL/MPR/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Oficina de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM



VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO





REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco a 01 de agosto de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 40 250 100-2, representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° ..., ambos con domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, quien en adelante denominará "Empleador", y doña JESICA DEL CARMEN NOVA SEPULVEDA, RUT N.º ..., nacida el diciembre de ..., domiciliada en calle ... e la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante "la trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual del Trabajo.

ARTICULO 1º: La trabajadora se compromete y obliga a cumplir la labor de Inspector de Patio en la Escuela Básica Maitenco, ubicada en calle Los Robles s/n de la Población Hernán Brañas de la comuna de Trehuaco y otros apoyos, por motivo de reemplazo de Licencia Médica presentada por la Asistente de la Educación, Sra. Sonia Zapata Sanhueza. Quedan comprendidas desde luego, en los servicios contratados, las actividades de colaboración que le sean asignadas por su superior.

ARTICULO 2º: La trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por su superior, el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTICULO 3º: La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

ARTICULO 4º: La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar a la trabajadora medio día permiso administrativo con goce de remuneraciones por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, o quien lo subrogue.

ARTICULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 01 de agosto de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de las licencias médicas presentadas por la titular Sra. Sonia Zapata Sanhueza, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador

JESICA DEL C. NOVA SEPULVEDA
RUT: ...

